# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.320 | Martes 2 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570038** 

#### **EXTRACTO**

CLAUDIO AGUSTIN TORRES BASTIAS, Abogado, Notario Suplente de Clovis Toro Campos, Titular 13 Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública ante Titular de fecha 14 Marzo 2019, Repertorio Nº 1646, RICARDO ANTONIO VIDELA CONTRERAS, chileno, soltero, licenciado en educación y piloto comercial, C.I. Nº 13.922.844-8, domiciliado Andrés Silva Húmeres Nº 4425, Macul, Región Metropolitana y EZEQUIEL MATÍAS YOPPI, argentino, soltero, piloto comercial, C.I. Extranjero Nº 23.412.684-9, domiciliado Serrano Nº 266, dpto. 2305, Santiago, Región Metropolitana, denominada AEROWAIWÉN constituveron sociedad por acciones **SERVICIOS** AERONAUTICOS SpA, nombre fantasía "CLEARWAY SpA". Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales que él socio o los socios acuerden establecer, en el país o en el extranjero. Objeto: A) La realización de toda clase de actividades de Aeronáutica Comercial entre otras las de transporte Aéreo no regular y/o trabajos aéreos; B) La asesoría, capacitación y consultoría integral en áreas de aeronáutica comercial o civil; C) Compra, venta, comercialización y arrendamiento de toda clase de bienes muebles relacionados con la aviación; D) El desarrollo e implementación de centros de instrucción aeronáutico civil y centros de mantenimientos aeronáuticos; E) La representación de toda clase de marcas y servicios relacionados con la aviación sea esta civil o comercial; F) La participación como socio, accionista, inversionista, distribuidor o comisionista y representante en otras sociedades y empresas cualquiera sea su clase o naturaleza, sean estas nacionales o extranjeras; G) Además de cualquier otro negocio que determine la empresa. Para conseguir su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios, asociarse - si fuere necesario -, con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad comenzará sus operaciones con esta fecha y el plazo de duración será de 3 años, a contar de esta fecha y se entenderá prorrogada tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, forma señalada en escritura que se extracta. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 acciones, nominativas, sin valor nominal, las cuales se suscriben y pagan siguiente manera: RICARDO ANTONIO VIDELA CONTRERAS suscribe y paga 75 acciones que corresponde a \$750.000 equivalentes al 75% del capital social, que aporta y entera este acto y en dinero efectivo en arcas sociales y don EZEQUIEL MATÍAS YOPPI suscribe y paga 25 acciones que corresponde a \$250.000 equivalentes al 25% del capital social, que aporta y entera este acto y en dinero efectivo en arcas sociales. Administración y uso razón social: corresponderá a EZEQUIEL MATÍAS YOPPI. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de Marzo de 2019.